

IFRS PARA PYMES

Sección 24. Subvenciones del Gobierno

Pedro Gaytán Ángeles

Sección 24. Subvenciones del Gobierno

- **Alcance de esta sección**
- Esta Sección especifica la contabilidad de todas las subvenciones del gobierno.
- Una subvención del gobierno es una ayuda del gobierno en forma de transferencia de recursos a una entidad en contrapartida del cumplimiento, futuro o pasado, de ciertas condiciones relacionadas con sus actividades de operación.

Sección 24. Subvenciones del Gobierno

- **Alcance de esta sección**
- Las subvenciones del gobierno excluyen las formas de ayuda gubernamental a las que no cabe razonablemente asignar un valor, así como las transacciones con el gobierno que no pueden distinguirse de las demás operaciones normales de la entidad.

Sección 24. Subvenciones del Gobierno

- **Alcance de esta sección**
- En esta Sección no se tratan las ayudas gubernamentales que se conceden a la entidad en forma de beneficios que se materializan al calcular la ganancia fiscal o pérdida fiscal, o bien, que se determinan o limitan sobre la base de las obligaciones fiscales. Ejemplos: las exenciones fiscales, los créditos fiscales por inversiones, las depreciaciones aceleradas y las tasas impositivas reducidas. En la Sección 29 Impuesto a las Ganancias se especifica el tratamiento contable respectivo, tanto del impuesto corriente como del diferido.

Sección 24. Subvenciones del Gobierno

• Reconocimiento y medición

- Una entidad reconocerá las subvenciones del gobierno como sigue:
 - (a) una subvención que no impone condiciones de rendimiento futuras específicas sobre los receptores se reconocerá como ingreso cuando los importes obtenidos por la subvención sean exigibles;
 - (b) una subvención que sí impone condiciones de rendimiento futuras específicas sobre los receptores se reconocerá como ingreso sólo cuando se cumplan las condiciones de rendimiento; y
 - (c) las subvenciones recibidas antes de que se satisfagan los criterios de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias se reconocerán como pasivo.
- Una entidad medirá las subvenciones al valor razonable del activo recibido o por recibir.

Sección 24. Subvenciones del Gobierno

- **Información a revelar**
- Una entidad revelará la siguiente información:
 - (a) la naturaleza y los importes de las subvenciones del gobierno reconocidas en los estados financieros;
 - (b) las condiciones incumplidas y otras contingencias relacionadas con las subvenciones del gobierno que no se hayan reconocido en resultados; y
 - (c) Una indicación de otras modalidades de ayudas gubernamentales de la que se haya beneficiado directamente la entidad.

Sección 24. Subvenciones del Gobierno

- **Información a revelar**
- A efectos de la información a revelar de otras modalidades de ayudas gubernamentales requerida en el párrafo anterior, (c), **ayuda gubernamental es la acción diseñada por el gobierno con el propósito de suministrar beneficios económicos específicos a una entidad o un conjunto de entidades que cumplen las condiciones bajo criterios especificados.**
- Son ejemplos los servicios de asistencia técnica o comercial gratuitos, la prestación de garantías y los préstamos a tasas de interés bajas o sin interés.